

Preferencias que se alegan:

- 1.^a
- 2.^a
- 3.^a

Destinos que se solicitan, anexo I

Resultas

(si lo admite la convocatoria)

..... a de de 199.....

(Firma)

14164 ORDEN de 1 de junio de 1991 por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, este Ministerio, ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Segunda del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para la plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de Organos Jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ministerio de Justicia, sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo; a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las preferencias a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.—Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los órganos judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Juzgados de Primera Instancia

Palma de Mallorca número 11.
Vigo número 8.
Vigo número 9.
Vigo número 10.
Zaragoza número 11.
Zaragoza número 12.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Cádiz número 8.
Cádiz número 9.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 30 de mayo de 1990, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de junio de 1991.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

14165 ORDEN de 1 de junio de 1991 por la que se anuncia concurso de traslado de Secretarios Judiciales de la Tercera Categoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de una plaza vacante de la Categoría Tercera del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento, a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretario para la plaza vacante recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a la plaza de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de Organos Jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular su petición con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicará la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.-El Secretario que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en la misma.

Octava.-El Secretario nombrado para esta plaza de nueva creación tomará posesión el día en que inicie las funciones el Órgano Judicial de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en su anterior destino con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho en caso de que se trate de la misma población.

La Secretaría vacante que se anuncia a concurso es la siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

La Línea de la Concepción número 2 (Cádiz).

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 30 de mayo de 1990, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de junio de 1991.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14166 ORDEN de 31 de mayo de 1991 por la que se modifica la de 24 de mayo de 1991, que convocaba concurso para la provisión de puestos para grupos A, B y C en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Por Orden de 24 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo para grupos A, B y C en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Advertido error en el anexo I a la Orden citada, se transcribe a continuación la oportuna modificación:

Página 17487, número de orden 9, Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, Jefe Sección de Apoyo TRC702000124001009, nivel 22; debe añadirse: complemento específico anual 202.512.

Madrid, 31 de mayo de 1991.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1990), Leandro González Gallardo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

14167 RESOLUCION de 31 de mayo de 1991, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 3.º a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), acuerda convocar pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas unitarias para cubrir 2.757 plazas en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado y 1.351 plazas en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.

1.1.1 De las plazas convocadas para el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, 2.481 plazas corresponden al sistema general de acceso libre y 276 plazas para la promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

1.1.2 De las plazas convocadas para el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, 1.216 plazas corresponden al sistema general de acceso libre y 135 plazas para la promoción interna prevista en la normativa citada en el anterior apartado.

1.1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a 144 plazas, y se aplicará al sistema general de acceso libre.

1.1.4 De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 12 del Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, y en razón a lo que las necesidades del servicio demandan y a la circunstancia concreta de su ubicación, las plazas que se convocan en las presentes pruebas selectivas se desglosan de la siguiente manera:

Ambito geográfico	Total plazas convocadas	Distribución por Administraciones		Distribución por sistema de acceso	
		Estado	Seguridad Social	Libre *	Promoción interna
Andalucía	419	220	199	377 (15)	42
Aragón	64	32	32	58 (2)	6
Asturias	63	26	37	57 (2)	6
Baleares	119	86	33	107 (4)	12
Canarias	182	134	48	164 (6)	18
Cantabria	26	8	18	23 (1)	3
Castilla y León	228	141	87	205 (8)	23
Castilla-La Mancha	135	78	57	121 (5)	14
Cataluña	571	375	196	514 (20)	57
Comunidad Valenciana	237	110	127	213 (8)	24
Extremadura	107	75	32	96 (4)	11
Galicia	121	45	76	109 (4)	12
La Rioja	23	13	10	21 (1)	2
Madrid	1.533	1.264	269	1.380 (54)	153
Murcia	77	45	32	69 (3)	8
Navarra	38	18	20	34 (1)	4
País Vasco	134	66	68	121 (5)	13
Ceuta	10	5	5	9 (0)	1
Melilla	21	16	5	19 (1)	2
Total general	4.108	2.757	1.351	3.697 (144)	411

* Las cifras entre paréntesis indican las plazas a que se refiere la base 1.1.3.

1.2 Las plazas convocadas quedan afectadas al ámbito geográfico de cobertura de las vacantes especificado en la base 1.1.4, por lo que el lugar de examen elegido por cada opositor en su solicitud de admisión a estas pruebas selectivas conllevará, en caso de resultar aprobado, que tal opositor habrá de obtener necesariamente destino dentro del ámbito geográfico al que corresponda el lugar de examen elegido.

1.3 Dentro de cada ámbito geográfico, las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

Asimismo, dentro de cada ámbito geográfico, las plazas sin cubrir de cupo de reserva de discapacitados se incorporarán al sistema general de acceso libre.

1.4 Las plazas sin cubrir en cada ámbito geográfico no podrá acrecer las de ningún otro ámbito.

1.5 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y las bases de esta convocatoria.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se ofrezca.

1.7 Dentro del respectivo ámbito geográfico y sistema de acceso, adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida, determinándose de esta forma su ingreso en uno u otro Cuerpo según la petición de destino, a la vista de los puestos de trabajo vacantes que se ofrezcan.

1.8 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna será el de concurso-oposición.